

CURSADO CON ALCANCE
002080 14.MAR.2011

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

RETIRADO POR OFICIO
Nº 4138
07 MAR. 2011
FECHA.....

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
16 FEB. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº

VALPARAÍSO, 16.02.2011 00033

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, de fecha 27 de diciembre de 2010; el Memorando Nº 01/067 del Jefe de Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de Febrero de 2011 y los antecedentes legales de la referida entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto antes mencionado y de conformidad con el numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de conformidad a lo señalado por la Ley Nº 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 279, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra facultado para realizar una transferencia de recursos a la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral por un total de \$1.549.500.000.- (mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos chilenos), de conformidad al convenio celebrado entre ambas y a fin de financiar actividades afines a las políticas culturales del Servicio.

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 4º de sus Estatutos, la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
14 MAR. 2011
ALEXANDRA GUATA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO
PUBLÍQUESE EN SITIO ELECTRÓNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.285 /
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO
CULTURA Y LAS ARTES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
09 MAR. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

- 1°- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- 2°- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4) y 10 del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
- 3°- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación;
- 4°- Que, de acuerdo al mismo artículo 4° de los Estatutos precitados, la **CORPORACIÓN** también se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidas a la consecución de sus objetivos;
- 5°- Que, la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 279, recursos destinados a solventar, durante el año 2011, las actividades artísticas y culturales de la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, afines a las políticas culturales del **CONSEJO** de acuerdo al convenio de ejecución de actividades y transferencia de recursos celebrado entre ambas entidades.
- 6°- Que, de acuerdo a su objeto y funciones la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, se encuentra facultada para desarrollar las actividades materia del presente instrumento.
- 7°- Que, formando parte el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del Directorio de la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, debiendo por tanto, abstenerse de intervenir en estas materias, y en aplicación del criterio establecido por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N° 5692 del 13 de septiembre de 2005, corresponde que en los actos a suscribirse entre el Servicio y la Corporación, éste sea representado por el funcionario que le sigue en el orden legal de subrogancia, incluyéndose en estos actos tanto la firma del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades 2011, como la resolución que lo aprueba, siendo, según dispone el artículo 8° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien subroga al Ministro Presidente, su Subdirector Nacional

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:



espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación.

Que, formando parte el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del Directorio de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, y en aplicación del criterio establecido por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N°5692 del 13 de septiembre de 2005, corresponde que en los actos a suscribirse entre el Servicio y la citada Corporación, éste sea representado por el funcionario que le sigue en el orden legal de subrogancia, incluyéndose en estos actos tanto la firma del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades 2011, como la resolución que lo aprueba.

Que, en virtud del artículo 8° de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, corresponde al Subdirector Nacional del Servicio subrogar al Ministro Presidente.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral han celebrado un convenio, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo terminal.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 279, Glosa N° 08 en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y Decreto de Hacienda N° 727, de 23 de junio de 2009, **díctese la siguiente resolución:**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado el 27 de diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

En Valparaíso, a 27 de diciembre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "**el Consejo**", R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente Subrogante don **Gonzalo Martín de Marco**, chileno, cédula de identidad N° 8.771.522-1, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso y la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, R.U.T. N° 65.011.263-6 representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña Alejandra Wood, chilena, cédula de identidad N° 7.204.368-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 227 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**la CORPORACIÓN**", se celebra el siguiente **Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:**

CONSIDERANDO:



PRIMERO

La CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL, en el contexto de los considerandos del presente instrumento y los objetivos compartidos con los del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, se compromete, durante el año 2011:

a) Desarrollar las siguientes actividades:

1. Programación.

ARTES ESCÉNICAS: NACIONALES

Se presentarán creaciones de danza y teatro de compañías nacionales correspondientes a estrenos, remontajes y muestras especiales. En ellos se privilegiarán las autorías y lenguajes contemporáneos.

TEATRO

Se programará un total de 42 obras correspondientes a 6 estrenos, 6 reestrenos y 30 montajes que forman parte de 3 festivales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Intromisión (estreno), de Frederic Sonntag, con dirección de Constanza Briebe.
- Pelo negro, boca arriba (reestreno), de Rodrigo Bazáes y Proyecto Antártica.
- Ernesto (reestreno), de compañía Teatro de Chile con dirección de Manuela Infante.
- Cautiverio feliz (reestreno), de compañía Tryo Teatro Banda.
- Pedro de Valdivia, la gesta inconclusa (reestreno), de compañía Tryo Teatro Banda.
- Jemmy Button (reestreno), de compañía Tryo Teatro Banda.
- Gaspar crew, con dirección de Claudio Puebla.
- Orgía (estreno), de P. P. Pasolini, con dirección de Cristián Marambio.
- Señorita Julia (estreno), de A. Strindberg, con dirección de Cristián Plana.
- La mujer de antes (estreno), de Roland Schimmelpfennig, con dirección de Alessandra Guerzoni.
- Madre e hijos (estreno), de Rodrigo Bazáes y Proyecto Antártica.
- Amores de cantina (estreno), de Juan Radrigán, con dirección de Mariana Muñoz.
- Festival Internacional Santiago a Mil, que considera la presentación de 8 obras nacionales e internacionales: Buchettino (Chile-Italia), El viento en un violín (Argentina), Retablo de vida y muerte (Uruguay), Las Julietas (Uruguay), Gatomaquia (Uruguay), Mi vida después (Argentina), En la soledad de los campos de algodón (Polonia) y Pueta Peralta (Chile).
- Festival de Dramaturgia Europea Contemporánea, que considera 16 textos de autores europeos contemporáneos a cargo de directores nacionales en formato de semi-montajes y de lecturas dramatizadas.
- Muestra de monólogos y dúos, que considera la presentación de 6 textos de autores nacionales como resultado del taller de Juan Radrigán a desarrollarse en el Centro Gabriela Mistral.

DANZA

se programará un total de 30 piezas coreográficas correspondientes a 4 estrenos y 26 creaciones que son parte de 4 festivales y de 4 muestras, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carnados (estreno), coreografía de Francisca Keller.
- Favor concedido (estreno), coreografía de compañía Dama brava.
- Dilei (estreno), creación de compañía de Alejandro Cáceres.
- Los hombres no lloran (estreno), creación de Pablo Cortés.
- Festival Internacional Santiago a Mil que considera la presentación de 5 creaciones nacionales y 1 internacional: Sumatoria, Disposición natural a la pérdida del orden, Sin testear, Desierto de mediodía, Móvil y Solo Goldberg (Italia).
- Festival de Danza Contemporánea Escena 1 que considera la presentación de 4 piezas nacionales y 2 internacionales.
- Festival de Danza Emergente Vertientes que considera la presentación de 10 piezas en sala y 2 intervenciones en espacios abiertos.
- Extensión de Festival Movimiento 6 que considera la presentación de 3 piezas en sala.
- Ciclo especial de compañía La Generación del Ayer.
- Muestra de Solos en el Centro I, que considera la presentación de 9 solos coreográficos.



- Muestra de Solos en el Centro II, que considera la presentación de 9 solos coreográficos.
- Muestra de Documentales de Danza.
- Festival de Video-danza Universidad Arcis.

ARTES ESCÉNICAS INTERNACIONALES

PROGRAMACION INTERNACIONAL / INTERCAMBIOS

PROGRAMACION MUSICAL NACIONAL

PROGRAMACION AUDIOVISUAL

TEATRO CONTEMPORANEO – 12 funciones

- La Conférence de Christophe Pellet, obra de teatro francesa dirigida y presentada por Stanislas Nordey. (2 funciones)
- Misterio Bufo basado en la obra de Wladimir Maiakowski, dirigida por los directores brasileros Claudio Baltar y Fabio Ferreira. (5 funciones)
- La douleur de Margerite Duras con Dominique Blanc, puesta en escena de Patrice Chéreau. (1 función)
- Me and the machine del colectivo UK, Gran Bretaña. (4 funciones) Susurros del artista inglés David Leddy, propuesta en site-specific en colaboración con el GAM

DANZA CONTEMPORANEA - 19 funciones

- Out of context (for Pina) de Alain Platel, Bélgica. (3 funciones)
- The show must go on, del coreógrafo Jérôme Bel, con interpretes chilenos. (12 funciones)
- Bastea Dance Company de Israel. (2 funciones)
- Hofesh Shechter Company de Reino Unido. (2 funciones)

AUDIOVISUAL – 30 funciones

- Ciclo de Documentales verdes: Chile, Francia, Reino Unido. (6 funciones)
- Festival de Cine de Mujeres FEM. (12 funciones)
- Festival IN EDIT (6 funciones)
- Screen Dance, ciclo de documentales de danza contemporánea en el Reino Unido. (6 funciones)

MUSICA

- Concierto Los Bombón con músicos de Royal de Luxe. (1 función)
- Febrero: "lo mejor del jazz" reúne los conjuntos más destacados de la escena nacional Los viernes a las 21:00 horas 4 funciones
- Marzo: "jazz joven" selección de cuatro conjuntos con intérpretes de proyección
Los sábados a las 22:00 horas (4 funciones)
- Abril: Festival de Orquestas reunidas en un único ciclo Los martes y jueves 19:00 horas (8 funciones)
- Grabación de la Orquesta de Cámara Chile / Juan Pablo Izquierdo / Xenakis
- Martes 19 al domingo 30
- Mayo: Vanguardias y la Música para Guitarra los martes 19:00 (5 funciones) Ciclo de Música Contemporánea y Electroacústica / Facultad de Artes U. Chile
Los jueves 19:00 (4 funciones) Ciclo la Guitarra / Instituto de Música PUC.
- Junio: La Música de Cámara Universitaria, los martes a las 19:00 (4 funciones) Ensamblés de la Facultad de Artes U. Chile, los jueves a las 19:00 (5 funciones) Conjuntos del Instituto de Música PUC.
- Julio: La Música de Cámara Universitaria y Trayectorias Artísticas Nacionales, los martes a las 19:00 (4 funciones) Trayectorias Artísticas y Docentes Facultad de Artes de la U. Chile, los jueves a las 19:00 (4 funciones) Conjuntos del Instituto de Música PUC –continuación.
- Agosto: La Música de Cámara Universitaria y Trayectorias Artísticas Nacionales, los martes a las 19:00 (4 funciones) Trayectorias Artísticas y Docentes Facultad de Artes de la U. Chile, los jueves a las 19:00 (4funciones) Conjuntos del Instituto de Música PUC – continuación.



- Septiembre: Panorama de la Música Chilena y sus diferentes expresiones, Martes y jueves 19:00 conciertos, foros y simposios (8 funciones) estreno de dos óperas de cámara: Gloria de Sebastián Errázuriz y La Caza del Tesoro de Jorge Pepi.
- Octubre: Festival Internacional de Música Antigua Instituto de Música PUC Jueves 19:00 (5 funciones).
- Noviembre: Festival Internacional de Música Contemporánea Instituto de Música PUC 8 al 13 19:00 (6 funciones)

VISITAS Y FORMACION – 13 intervenciones

- Troubleyn Fabre, compañía del artista belga Jan Fabre, taller de formación a cargo de 2 bailarines de la compañía. (1 semana de talleres para bailarines chilenos 5 módulos).
- Stanislas Nordey, clase magistral de actuación y una conferencia. (2 intervenciones)
- André Lepecki, ensayista y dramaturgo, teórico especialista en la performance.

CONFERENCIAS

- Ciclo de conferencias en el marco del Festival de Cine FEM. (4 conferencias)
- Alain Platel, coreógrafo belga. (1 conferencia magistral)
- Invitación de 5 programadores internacionales de danza, directores de festivales en el marco del festival vertientes.

AREA DE ARTES VISUALES Y ESPACIOS ABIERTOS

SALA DE ARTES VISUALES

Se realizarán seis muestras durante el año con una duración de dos meses cada una. Cada muestra, va acompañada de conferencias de autor, mesas y/o talleres que profundizan sobre el trabajo creativo y el impacto de ello en las artes visuales. Además de visitas guiadas realizadas por expertos que responden a la misión del GAM de crear nuevas audiencias para las artes.

Las exposiciones son:

- Marzo/Abril: Koen Wessing: Chile, El Salvador, Nicaragua. Muestra que revisa la obra del fotógrafo realizada en sus registros por los países mencionados. Incluye fotografías inéditas en Chile después del Golpe Militar de 1973, proyección de imágenes rescatadas de época y un documental que incluye una conversación del autor con el realizador Kees Hin acerca de su obra. A la inauguración está invitado su autor quien dará una conferencia de su trabajo. En colaboración con la Embajada del Reino de los Países Bajos y Paradox.
- Mayo/Junio: El escenario de la ilusión. Exposición interactiva de máquinas teatrales realizada por la productora española Antigua Escena. La muestra está dirigida a todo público y da cuenta de los mecanismos y trucos en los objetos que se utilizaron en el teatro del barroco para realizar efectos de sonido, luz y de ingeniería escénica. La exposición la integran 15 máquinas teatrales de tamaño real para imitar los sonidos de la naturaleza, 15 instrumentos de iluminación a tamaño real y una escenografía. Incluye también material gráfico, video y documental complementarios y fichas educativas para los estudiantes que la visiten.
- Junio/Julio: El mundo de Sara Facio. Retrospectiva de la reconocida fotógrafa argentina que registró gran parte de la vida íntima del Premio Nobel, Pablo Neruda. En colaboración con la Fundación Pablo Neruda, la exposición estará curada por Cristina Alemparte.
- Agosto/Septiembre: El mundo del circo. Exposición documental del circo y la vida de quienes participan de este arte. Participan los fotógrafos Enrique Siqués, Francisco Bermejo, Maya Estrada y Nicholas Charlesworth. La muestra está realizada en colaboración con la ONG, El Circo del Mundo-Chile. Curador: Roberto Edwards.
- Octubre/Noviembre: Diseño Industrial de los 70: La señalética de la Unctad III. Exposición que se rescata el trabajo del sistema de señalización del Edificio de la Unctad III y la gráfica para el proyecto Synco, INTEC del Ministerio de Economía en 1972, que marcó un hito en el desarrollo del diseño en Chile bajo la guía del diseñador industrial alemán, Gui Bonsiepe. La muestra incluirá señalética original y fotografías y proyecciones de diseño de la época. Curadora: Pepa Foncaea, diseñadora que participó en el equipo de Bonsiepe.
- Diciembre: Exposición de la Sociedad Chilena de Fotografía. La exposición representará lo mejor de los fotógrafos chilenos contemporáneos.



MUSEO DE ARTE POPULAR

Las exposiciones para 2011 son:

- Cerámica de Talagante
- Tesoros del Arte Popular Latinoamericano
- Fajas de América

EVENTOS ESPECIALES

- HIP HOP EN EL GAM: LAS CUATRO RAMAS HACIENDO CULTURA
Ciclo de cultura urbana que incluye actividades de la danza, teatro, artes visuales y música. Las actividades incluyen la participación de los mejores dibujantes de graffities, presentaciones de dj's y mc's; y selección de los mejores bailarines de breakdance. Paralelamente se realizarán talleres de estas mismas expresiones culturales y documentales que registran la expresión del hip-hop en todas sus expresiones.
- PASARELA RAÍZ DISEÑO. Encuentro de las distintas disciplinas que se reúnen en el mundo de la moda bajo el concepto de moda chilena de autor y moda ética. Privilegia el trabajo de diseñadores independientes y que incorporan el interés por el cuidado del medio ambiente (reciclaje) y el patrimonio sociocultural (rescate de las raíces chilenas) incorporando nuevas tendencias creativas.
- PULSAR. Feria del mercado de la música que incluye conciertos, clínicas, paneles, conferencias y documentales que muestra lo mejor de la música chilena. En asociación con la Sociedad Chilena de Derecho de Autor (SCD)
- PRISMAS/ FICUS. Festival que estimula la composición y el diálogo musical entre los jóvenes de Latinoamérica a través de talleres de composición dictados por el músico Luca Belcastro en Chile, Argentina y Perú y su posterior presentación en recitales. El ciclo incluye foros interculturales de creadores en los que participan músicos con los invitados.
- LA FURIA DEL LIBRO. Feria independiente que reúne a más de 80 pequeños editores de todo Chile como alternativa.

ÁREA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIAS

Se desarrollarán actividades orientadas a la formación de audiencias en función de los distintos grupos de destinatarios del centro, de acuerdo al siguiente detalle:

- Escuela de Espectadores. Se realizarán 52 sesiones gratuitas de análisis de los espectáculos que integran la programación de teatro, danza y música con la participación de creadores (nacionales e internacionales) y públicos.
- Lecturas dramatizadas. Se realizará serie de lecturas dramatizadas como parte del programa Audioteca de Dramaturgia Chilena que revisa las principales obras de autores nacionales, destinada a profesores y estudiantes.
- Sala Didáctica. Se realizarán 92 actividades educativas sobre artes escénicas y musicales para grupos escolares y familiares en sala didáctica modular, con componentes didácticos y participativos.
- Visitas guiadas. Se desarrollarán 4 líneas de visitas guiadas que se programarán de martes a domingo en forma gratuita para visitantes del centro e instituciones, a cargo de staff de profesionales de Humanidades y Artes. Los contenidos de estas líneas serán: Arte Moderno y Contemporáneo, Artes Escénicas, Arquitectura y Memoria.
- Actividades para profesores. Se desarrollarán actividades para profesores inscritos en el sistema de membresía de GAM que incluye a 400 docentes. Las actividades consideran talleres de capacitación en catálogo de biblioteca, sesiones de Escuela de Espectadores y funciones especiales de teatro, danza y música.
- Escuela de Jóvenes Críticos. Se desarrollará un taller de apreciación artística para estudiantes de enseñanza media en biblioteca que considera el análisis de creaciones de distintas disciplinas. El taller tendrá carácter gratuito y trabajará con grupos de 10 estudiantes cada vez. Estará orientado a estudiantes de comunas de sectores carenciados.
- Recursos pedagógicos. Se elaborarán recursos pedagógicos de apreciación artística de frecuencia trimestral para profesores y público general correspondientes a teatro, danza, música y artes visuales, que se pondrán a disposición a través del sitio web y mediante envíos de correo electrónico a bases de datos.
- Videos educativos. Se realizarán 24 videos educativos a partir de la programación de teatro, danza, música y artes visuales con entrevistas a creadores que estarán disponibles en el sitio web.



- Impresos educativos. Se editarán impresos educativos por trimestre para público general y estudiantes acerca del edificio, la colección permanente de arte, el diseño arquitectónico y las principales muestras de la sala de artes visuales y del Museo de Arte Popular Americano (MAPA).
 - Taller de Dramaturgia. Se realizará un taller trimestral de dramaturgia en biblioteca para autores emergentes y profesionales dictado por Juan Radrigán y Flavia Radrigán que trabajará con los formatos de monólogos y piezas de cámara, tendrá un calendario trimestral y se complementará con una muestra de lecturas dramatizadas a fin de año.
 - Muestra de Diseño Teatral. Se realizará en biblioteca una muestra de diseño teatral a cargo de la Escuela de Diseño Teatral de la Universidad de Chile orientada a difundir conceptos didácticos en torno a esta disciplina.
 - Recitales poéticos. Se desarrollará un programa gratuito de recitales poéticos en biblioteca y en sala A1 orientado a acercar la creación lírica actual al público con la participación de poetas chilenos.
 - Seminario Internacional de Formación de Audiencias. Se realizará un seminario internacional de formación de audiencias con participación de expertos nacionales y extranjeros que revisará distintas experiencias y enfoques en este ámbito.
- b) Garantizar, en el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, la igualdad de oportunidades, facilitando especialmente el acceso de sectores en situación de pobreza o vulnerabilidad social a ellas.

SEGUNDO

EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, por su parte, en el contexto de los considerandos del presente convenio y lo establecido en su cláusula primera, se obliga a transferir a la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, la suma única y total de **\$1.549.500.000.-** (Mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos chilenos) destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) **Una primera cuota de \$774.750.000.-** (Setecientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos), equivalente al 50% del monto total a transferir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la **CORPORACIÓN**.
- 2) **Una segunda cuota de \$774.750.000.-** (Setecientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos), equivalente al 50% del monto total a transferir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación de aprobación del Informe mensual de Actividades y la certificación de presentación de la Rendición Parcial de Cuentas correspondientes al mes de junio de 2011, en la forma establecida en la cláusula tercera del presente instrumento.

Asimismo, las citadas transferencias de recursos sólo podrán ser destinadas, dentro de las actividades materia del presente convenio, a sufragar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a financiar la producción y realización de las actividades objeto del presente convenio, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la **CORPORACIÓN** desarrolle sus labores, la contratación de todo tipo de servicios, incluidos en éstos y sin ánimo taxativo: servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios de toda naturaleza, de auditora externa; así como los gastos de viajes en Chile y en el extranjero, los que incluirán, entre otros, pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos.



- b) **Inversión:** entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a la adquisición de activos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio.
- c) **Difusión:** entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento.
- d) **Gastos en personal:** referidos al personal de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula Primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la **CORPORACIÓN** por parte del **CONSEJO** al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que detenten la calidad de funcionarios del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, personal contratado a honorarios por éste, o mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem el pago de las indemnizaciones de carácter laboral establecidas por el Código del Trabajo, pudiendo imputar a ello sólo lo que proporcionalmente corresponda al período de trabajo del año 2011.

Será responsabilidad exclusiva de la **CORPORACIÓN** el velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

TERCERO

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio así como la inversión de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia que logra la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** para el logro de sus objetivos, la **CORPORACIÓN** presentará al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas:

A) Informes de Actividades.

- 1) Un primer Informe referido a las actividades realizadas entre el mes de enero a junio de 2011, que contendrá, en forma mínima:
 - a) La relación detallada de las actividades ejecutadas durante el período, la que comprenderá la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de su realización, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período.
 - b) Una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la **CORPORACIÓN** durante el año 2012, la que deberá ser presentada a la Mesa de Coordinación indicada en la cláusula quinta de este instrumento y considerar, al menos, una propuesta para el diseño e implementación de un programa conjunto con alguno de los programas, departamentos o secciones del **CONSEJO**.
 - c) Una propuesta de indicadores de evaluación de gestión a ser consensuados entre las partes a más tardar el 31 de Marzo de 2011.

El presente informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 15 de julio de 2011, al Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien procederá a su revisión y aprobación mediante certificado.

El **CONSEJO** aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del primer informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada a la beneficiaria, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la **CORPORACIÓN** dispondrá de 5 días hábiles desde dicha notificación para hacerse cargo de las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El **CONSEJO** deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. En caso de rechazo fundado del respectivo informe por motivos graves, de ausencia injustificada de respuesta por parte de la **CORPORACIÓN**, o si ésta injustificadamente no se hiciera cargo oportunamente de las observaciones o no efectuare las aclaraciones requeridas, el **CONSEJO** podrá poner término anticipado del presente Convenio si, a su calificación, la gravedad de las circunstancias no



ameritaren y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada a la CORPORACIÓN esta terminación.

- 2) Un segundo Informe consolidado referido a las actividades realizadas entre el mes de enero y diciembre de 2011, que contendrá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de realización, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período.

El presente informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 15 de enero del 2012, al Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien procederá a su revisión y aprobación mediante certificado. Adicionalmente este informe deberá incluir el conjunto de indicadores de evaluación de gestión indicados en la letra c) del punto 1). Los Estados Financieros Auditados por un auditor externo a la Corporación deberán ser entregados a más tardar el 31 de marzo de 2012.

El CONSEJO aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del segundo informe consolidado, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada a la beneficiaria, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la CORPORACIÓN dispondrá de 5 días hábiles desde dicha notificación para hacerse cargo de las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El CONSEJO deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. En caso de rechazo fundado del respectivo informe por motivos graves, de ausencia injustificada de respuesta por parte de la CORPORACIÓN, o si ésta injustificadamente no se hiciera cargo oportunamente de las observaciones o no efectuare las aclaraciones requeridas, circunstancias que se serán calificadas por el CONSEJO, la CORPORACIÓN deberá restituir todo el saldo no gastado de los montos transferidos y el CONSEJO ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada a la CORPORACIÓN dicha circunstancia.

Una vez presentados cada uno de los informes por la Corporación, estos deberán ser aprobados por el Ministro Presidente Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quién tendrá a la vista las certificaciones y aprobaciones respectivas efectuadas por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo.

B) Rendiciones de Cuentas.

La CORPORACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, el que contendrá, en forma mínima, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a éstas, debiendo ser presentado a más tardar, el día 15 o al día siguiente hábil si este recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, al Jefe del Departamento de Administración General, quién efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, certificado de aprobación en un plazo máximo de 30 días.

Las Rendiciones de cuenta señaladas deberán realizarse a través de la documentación establecida en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

En virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio no puede detener la puesta en marcha de las actividades que se consagran en su cláusula primera, con cargo a ésta la CORPORACIÓN podrá pagar gastos que se produzcan con anterioridad a la tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos gastos se refieran a actividades efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2011 y se encuentren contempladas en el presente convenio. En todo caso, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.



Además de los Informes de Actividades y las Rendiciones de Cuentas indicadas, y conforme a la normativa legal que regula la presente transferencia, la **CORPORACIÓN** deberá incorporar, en su página web, información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

C) Informe de metas.

Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, glosa 08, de la ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011, respecto de la exigencia de establecer metas a los organismos receptores de los recursos, el **CONSEJO** requerirá a la **CORPORACIÓN** la ejecución efectiva de, al menos un 60% de cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula primera del presente convenio.

Al efecto, la **CORPORACIÓN** deberá entregar al **CONSEJO** el respectivo Informe de Metas, en los mismos plazos y bajo el mismo procedimiento de aprobación señalado para el segundo informe consolidado.

Si la **CORPORACIÓN** resultare imposibilitada de ejecutar una o más actividades de aquellas que estaban programadas, deberá informar oportunamente al Consejo.

CUARTO

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** acepta ante Notario Público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el **CONSEJO**, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Gonzalo Martín de Marco**. Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sean aprobados el Informe Final de Actividades y la última rendición de cuentas, aprobaciones que se tramitarán en los términos referidos en la cláusula tercera de este convenio.

QUINTO

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a: explorar el desarrollo de actividades conjuntas entre el **CONSEJO** y la **CORPORACIÓN**, y evaluar el correcto desarrollo del presente convenio.

La **Mesa de Coordinación** precitada será convocada por el **CONSEJO**, y deberá reunirse al menos una vez por semestre, debiendo la primera reunión realizarse a más tardar el día 31 de marzo de 2011 y la segunda a más tardar el 31 de septiembre de 2011. La primera mesa deberá consensuar una propuesta de indicadores de evaluación de gestión para ser incorporados en los respectivos Informes de Actividades que la **CORPORACIÓN** deberá entregar al **CONSEJO** en el contexto del presente **CONVENIO**. Será trabajo de la mesa consensuar la propuesta programática de actividades para el año 2012.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) La Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**.
- b) El Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del **CONSEJO**.
- c) El Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

SEXTO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, la **CORPORACIÓN** deberá incluir en forma destacada, el logotipo institucional del **CONSEJO** que responde a las



características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo, adjunto a este convenio.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del **CONSEJO**, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen única del logotipo institucional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

SEPTIMO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, de la última rendición de cuentas de la **CORPORACIÓN** relativa a las actividades objeto de este Convenio.

OCTAVO

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

La personería de don **Gonzalo Martin de Marco**, en su carácter de Subdirector Nacional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución N° 273 de 13 de Septiembre de 2010 de este Servicio, y la de doña Alejandra Wood Huidobro en su calidad de Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, consta en la escritura pública de fecha 26 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Urrejola, ambos documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO

El presente instrumento se redacta en **diez** cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder la **CORPORACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ALEJANDRA WOOD HUIDOBRO
DIRECTORA EJECUTIVA

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.01.279 correspondiente a la "Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral" por un monto total de \$1.549.500.000.- (mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos chilenos) de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa



categoría "Convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



**GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

Resol. N° 04/97

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 227, ciudad y comuna de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

RFD

CURSA CON ALCANCES
RESOLUCIÓN N° 33, DE 2011, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

VALPARAÍSO, 002080 14.MAR2011

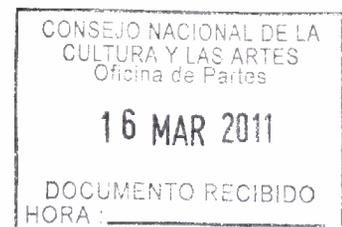
Esta Entidad Fiscalizadora ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con señalar que la referencia a la glosa 08, relativa a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 279, dice relación con la ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, lo que se ha omitido consignar en el acápite "teniendo presente" de la parte expositiva del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud,

A. Guaita A

Por orden del Contralor General
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CLB
AL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESENTE